GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Código:
	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	Versión:
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Fecha de aprobación:

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS:	**INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA CAUCHERAS**
MUNICIPIO:	**MUTATA**

FECHA DE SOLICITUD: 21 (Día) | Septiembre (Mes) | 2026 (Año) **CONSECUTIVO:** 14

CONCEPTO :

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA FORTALECER Y MEJORAR LOS PROCESOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y PEDAGÓGICAS.

PROYECTO:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	FSE/Asociado	NOMBRE FSE/ASOCIADO	VALOR
2.3.2.01.01.004.01.01.04.01 Otros Muebles	02_Gratuidad	FSE	IER LA INMCULADA CAUCHERAS	$ 14.430.000,00

VALOR TOTAL	$ 14.430.000

JHON FERNEY HIGUITA
Firma Ordenador del gasto
Nombre:

C.C.

RECIBIDO:

FECHA: 22 (dia) | Septiembre (mes) | 2026 (año)

NOMBRE TESORERO: ELIANA MARIA DURANGO AVENDAÑO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Código:
	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	Versión:
	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Fecha de aprobación:

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CACUHERAS**
MUNICIPIO	**MUTATA**

Fecha de Elaboración:	21	Septiembre	2026	**SOLICITUD**	**14**	**CONSECUTIVO:**	**14**
	dia	**mes**	**año**				

CERTIFICO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR:

Valor	**$**	**14.430.000**

A la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra el cual se puede ordenar gastos en el rubro y valor que se detalla a continuación:

RUBRO	FUENTE	CENTRO DE COSTOS		VALOR DISPONIBILIDAD	ADICION A DISPONIBILIDAD	REDUCCION A DISPONIBILIDAD	VALOR ($)
2.3.2.01.01.004.01.01.04.01 Otros Muebles	02_Gratuidad	FSE	IER CAUCHERAS	$ 14.430.000,00			14.430.000,00
				,			
							-
							-
							-
							-
TOTAL				**$ 14.430.000,00**	**$ -**	**$ -**	**14.430.000,00**

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:	**2026**
Por concepto de:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA FORTALECER Y MEJORAR LOS PROCESOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y PEDAGÓGICAS**

Firma Tesorero (a)

ELIANA MARIA DURANGO AVENDAÑO

Nombre

ESTUDIOS PREVIOS

SEPTIEMBRE 22 de 2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA FORTALECER Y MEJORAR LOS PROCESOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y PEDAGÓGICAS.

INTRODUCCIÓN

El consejo directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS, del municipio de Mutatá, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 715 de 2001 y del decreto 1075 del 2015, considera que es función del consejo directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, y la delegación y la desconcentración de funciones.
Que el inciso 4° del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, señala "…el consejo directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los tramites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía, sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V). El consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica"
Que el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, reglamentario de la Ley 715 de 2001, establece que es función de Consejo Directivo "Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Rural La Inmaculada requiere contratar la adquisición de equipos, dispositivos, accesorios y demás elementos tecnológicos necesarios para fortalecer y mejorar los procesos académicos, administrativos y pedagógicos de la institución educativa rural la inmaculada caucheras, contribuyendo al desarrollo de las actividades académicas, administrativas y pedagógicas para garantizar el adecuado funcionamiento de las dependencias administrativas y el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

La adquisición de estos elementos permite apoyar los procesos académicos, fortalecer las estrategias pedagógicas, facilitar las actividades administrativas y contribuir al mejoramiento de la calidad del servicio educativo prestado a la comunidad. Debido a que estos bienes son de consumo permanente y su disponibilidad es indispensable para el funcionamiento institucional, se hace necesario contratar su suministro oportuno.

Teniendo en cuenta lo anterior, se justifica la contratación en ciernes y se traduce en el medio legalmente procedente para satisfacer la necesidad que se retrata en estos estudios previos

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA FORTALECER Y MEJORAR LOS PROCESOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y PEDAGÓGICAS.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto, la institución educativa requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con los servicios que a continuación se detallan:

MATERIALES	CANT	PRECIO	TOTAL
Bajo de sonido profesional alta potencia de 12 pulgadas Para ampliar la potencia y el sonido en la cabina B3	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Bafle de sonido de 12 pulgadas con cable de energia Todo en uno, con trípode	1	$ 985.000	$ 985.000
Bafle de sonido de 8 pulgadas con cable de energia Todo en uno, entrada de USB, Bluetooth, radio	2	$ 370.000	$ 740.000
Ventilador de techos completos Aspas, caja de control - Color cromado garantia de un año	12	$ 310.000	$ 3.720.000
Ventilador grande de pared giratorio de alta potencia 3 velocidades	7	$ 290.000	$ 2.030.000
Ventilador grande de piso giratorio de alta potencia 3 velocidades	4	$ 345.000	$ 1.380.000
Megafono recargable	1	$ 225.000	$ 225.000
Estantería metálica para libros	2	$ 350.000	$ 700.000
Impresora EPSON multifuncional 4360	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
Extensiones electricas de 12 metros de longitud	4	$ 35.000	$ 140.000
sillas tipo gerente, reclimatic ergonomicas de alta calidad	2	$ 650.000	$ 1.300.000
Hidrolavadora electrica a presion	1	$ 410.000	$ 410.000
			$ -
	TOTAL		**$ 14.430.000**

En el marco de la relación contractual, son **OBLIGACIONES** de las partes, las que se enuncian a continuación:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
b. Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio
c. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
d. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales.
e. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.

3.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a. Ejecutar el objeto del contrato para la institución, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación
b. Garantizar calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con garantías de calidad.
c. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta aceptada.
d. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del presente contrato, evitando dilación o mora en la prestación del servicio.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
b. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
c. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

4 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL MECANISMO DE SELECCIÓN

Respecto a su régimen de contratación, …si la cuantía es inferior se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa (Articulo 17 de Decreto 4791 de 2008). En consecuencia, si las instituciones estatales administran Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebren contratos por cuantía

inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V). aplicaran lo dispuesto en el reglamento expedido por el consejo directivo de cada establecimiento y para los contratos superiores a dicha cuantía, o cuando no se utilicen Fondos de Servicios Educativos el ente deberá ajustarse a normativa contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS Y ESTUDIO DE MERCADO

Se solicitó cotización a dos oferentes. La propuesta seleccionada presenta valores competitivos conforme a las condiciones del mercado y cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - FORMA DE PAGO Y SUPERVISIÓN.

EL VALOR ESTIMADO del contrato es por la suma **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/I (14.430.000,00)**

7.2 **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la Institución Educativa Rural la Inmaculada Caucheras, al contratista, de la siguiente manera: con presentación de factura y/o cuenta de cobro, y la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7.3 La Supervisión o Interventoría de este contrato estará a cargo quien designe el rector, quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia técnica del contrato. Es responsabilidad del supervisor y/o interventor verificar que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato se estima en **CUATRO (4) DIAS**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Los recursos destinados a reconocer y cancelar la contraprestación causados en virtud del contrato que llegare a celebrarse se amparan en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2026, del CDP No. 014 de 2026.

9. ANALISIS DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007 contempla: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Conforme a la naturaleza del objeto contractual, y muy especialmente la forma de pago (pago contra prestación del bien o servicio y presentación de factura o cuenta de cobro) la Institución Educativa Mutatá no estima la necesidad de exigencia de pólizas.

JOHN FERNEY HIGUITA CORRALES,
Rector

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Código:
	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	Versión:
	REGISTRO COMPROMISO PRESUPUESTAL (RPC)	Fecha de aprobación:

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS
MUNICIPIO	MUTATA

CDP	14	CONSECUTIVO:	14

Fecha de Elaboración:	22	Septiembre	2026
	dia	mes	año

CERTIFICO COMPROMISO PRESUPUESTAL POR:

VALOR CDP	$ 14.430.000,00	Valor:	$ 14.430.000

CON CARGO A:

No. CDP	RUBRO	FUENTE	C. COSTOS		VALOR COMPROMISO	ADICION DE COMPROMISO	REDUCCION DE COMPROMISO	VALOR
14	2.3.2.01.01.004.01.01.04.01 Otros Muebles	02_Gratuidad	FSE	IER CAUCHERAS	14.430.000,00			$ 14.430.000
	0	0	0	0				$ -
	0	0	0	0				$ -
	0	0	0	0				$ -
	0	0	0	0				$ -
	0	0	0	0				$ -
TOTAL					$ 14.430.000,00	$ -	$ -	$ 14.430.000,00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:	2026

A favor de:	Nombre:	DISTRIBUIDORA J Y M R/ L JUAN MANUEL MADRID RANGEL
	Cédula / NIT:	1.001.015.956
Por concepto de:		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA FORTALECER Y MEJORAR LOS PROCESOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y PEDAGÓGICAS

Firma Ordenador del Gasto
JHON FERNEY HIGUITA
Nombre

Firma Tesorero (a)
ELIANA MARIA DURANGO AVENDAÑO
Nombre

CONTRATO N°14-2026

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS
NIT	900.110.759-8
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA J Y M R/ L JUAN MANUEL MADRID RANGEL
IDENTIFICACION	1.001.015.956
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA FORTALECER Y MEJORAR LOS PROCESOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y PEDAGÓGICAS.**
VALOR DEL CONTRATO	**CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/I (14.430.000,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) DIAS

Entre los suscritos a saber: **JOHN FERNEY HIGUITA CORRALES**, Con cédula de ciudadanía Número: 8.339.262, obrando en calidad de Rector de la Institución Educativa Rural La Inmaculada Caucheras con NIT 900.144.490-9 nombrado mediante Decreto 2022070002259 del 25 de marzo de 2022 facultado para contratar conforme a la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y demás normas aplicables a la contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE), actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará "**EL CONTRATANTE**" y de otro lado el señor DISTRIBUIDORA J Y M R/ L JUAN MANUEL MADRID RANGEL con cedula de ciudadanía N° 1.001.015.956 el cual actúa en su propio nombre, quien se llamará: **EL CONTRATISTA** de la otra pare**,** hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) El consejo directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS, del municipio de Mutatá, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 715 de 2001 y del decreto 1075 del 2015, considera que es función del consejo directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.2) Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, y la delegación y la desconcentración de funciones. 3) Que el inciso 4° del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, señala "…el consejo directivo de cada establecimiento podrá indicar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los tramites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto

o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía, sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V). El consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica" 4) Que el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, reglamentario de la Ley 715 de 2001, establece que es función de Consejo Directivo "Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V).; el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA** - **OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA FORTALECER Y MEJORAR LOS PROCESOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y PEDAGÓGICAS.**

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: Se trata de un proceso de selección de contratación directa y es pertinente la contratación ya que la adquisición de estos elementos, es fundamental para lograr el resultado estratégico, administración eficaz e institucionalidad fortalecida, contemplado Proyecto Educativo Institucional. El contratista que se llegare a seleccionar debe estar en capacidad de suministrar los elementos que a continuación se detallan:

MATERIALES	CANT	PRECIO	TOTAL
Bajo de sonido profesional alta potencia de 12 pulgadas Para ampliar la potencia y el sonido en la cabina B3	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Bafle de sonido de 12 pulgadas con cable de energia Todo en uno, con trípode	1	$ 985.000	$ 985.000
Bafle de sonido de 8 pulgadas con cable de energia Todo en uno, entrada de USB, Bluetooth, radio	2	$ 370.000	$ 740.000
Ventilador de techos completos Aspas, caja de control - Color cromado garantia de un año	12	$ 310.000	$ 3.720.000
Ventilador grande de pared giratorio de alta potencia 3 velocidades	7	$ 290.000	$ 2.030.000
Ventilador grande de piso giratorio de alta potencia 3 velocidades	4	$ 345.000	$ 1.380.000
Megafono recargable	1	$ 225.000	$ 225.000
Estantería metálica para libros	2	$ 350.000	$ 700.000
Impresora EPSON multifuncional 4360	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
Extensiones electricas de 12 metros de longitud	4	$ 35.000	$ 140.000
sillas tipo gerente, reclimatic ergonomicas de alta calidad	2	$ 650.000	$ 1.300.000
Hidrolavadora electrica a presion	1	$ 410.000	$ 410.000
			$ -
		TOTAL	$ 14.430.000

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES En el marco de la relación contractual, son OBLIGACIONES de las partes, las que se enuncian a continuación:

Párrafo 1: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA a. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento. b. Presentar informes el pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio**.** c. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas. d. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales. e. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.

Párrafo 2: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto del contrato para la institución, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación

a) b. Garantizar calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las garantías técnicas de calidad.

b) c. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación.

c) d. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del presente contrato, evitando dilación o mora en la prestación del servicio

Párrafo 3: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
b. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - FORMA DE PAGO Y SUPERVISION. EL VALOR ESTIMADO del contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/l (14.430.000,00) FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la Institución Educativa Rural la Inmaculada Caucheras, al contratista, de la siguiente manera: con presentación de factura y/o cuenta de cobro, y la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor y/o interventor verificar que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en su propuesta técnica. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo del contrato, se estima **CUATRO (4) DIAS** La **SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA** de este contrato estará a cargo quien designe el rector, quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia técnica del contrato. Es responsabilidad del supervisor y/o interventor verificar que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en su propuesta técnica. **CLÁUSULA SEXTA – DERECHOS Y DEBERES:** Las partes se comprometen a desarrollar la ejecución del contrato conforme a los principios de la función administrativa y de la contratación en el sector educativo, establecidos en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Establecimiento Educativo tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, este contrato se rige por los principios de modificación unilateral, interpretación y terminación unilaterales por parte de la Institución Educativa Mutatá, conforme a las disposiciones contenidas

en los artículos Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015. **CLÁUSULA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y demás normas aplicables a la contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE). En caso de comprobarse que el contratista incurre en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del contrato, este podrá ser terminado de manera unilateral por la Institución Educativa, sin perjuicio de las sanciones legales correspondientes. **CLÁUSULA NOVENA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos destinados a reconocer y cancelar la contraprestación causados en virtud del contrato que llegare a celebrarse se amparan en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2026, del CDP No. 14 de 2026. **CLÁUSULA DÉCIMA – TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: 1. Por ejecución del objeto. 2. Vencimiento del plazo. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 5. Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - ANALISIS DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE GARANTIAS:** El artículo 7 de la ley 1150 de 2007 contempla: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Conforme a la naturaleza del objeto contractual, y muy especialmente la forma de pago (pago contra prestación del bien o servicio y presentación de factura o cuenta de cobro) la Institución Educativa Mutatá no estima la necesidad de exigencia de pólizas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DOMICILIO:** para efectos legales derivados del siguiente contrato se fija como domicilio contractual el municipio de Mutatá-Antioquia, corregimiento de caucheras **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes en la fecha de terminación acordada en el mismo o dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la fecha del acuerdo que así los disponga
S
Para constancia se firma en Mutatá a los 22 días del mes septiembre de 2026

JOHN FERNEY HIGUITA CORRALES
Rector

JUAN MANUEL MADRID RANGEL
Contratista

ACTA DE INICIO

CONTRATO N° 14-2026	
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS
NIT	860.524.654-6
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA J Y M R/ L JUAN MANUEL MADRID RANGEL
IDENTIFICACION	1.001.015.956
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA FORTALECER Y MEJORAR LOS PROCESOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y PEDAGÓGICAS**
VALOR DEL CONTRATO	**CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/l (14.430.000,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) DIAS

El señor **JOHN FERNEY HIGUITA CORRALES**, obrando en calidad de supervisor y de otro lado DISTRIBUIDORA J Y M R/ L JUAN MANUEL MADRID RANGEL con cc 1.001.015.956**,** en calidad de contratista, dejan constancia de la INICIACIÓN real y efectiva del contrato en referencia.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, en Mutatá a los (22) días del mes de septiembre de 2026

JOHN FERNEY HIGUITA CORRALES,
Rector

JUAN MANUEL MADRID RANGEL
Contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.001.015.956

MADRID RANGEL

APELLIDOS

JUAN MANUEL

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-2002

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

11-FEB-2021 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0100150-01219308-M-1001015956-20210301 0073603818A 1 8501499727

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Libertad y Orden

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
MADRID	RANGEL	JUAN MANUEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. **1001015956** | *SEXO*: F ( ) M (X) | *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 27 MES 12 AÑO 2002

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLÍN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CR 129 A # 56 -03 San Cristóbal

PAÍS Colombia DEPTO Antioquia

MUNICIPIO Medellín

TELÉFONO 3053400671 EMAIL distrijmmr@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	X 5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X 11	MES 12 AÑO 2019

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	4		X	INGENIERO MECÁNICO			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

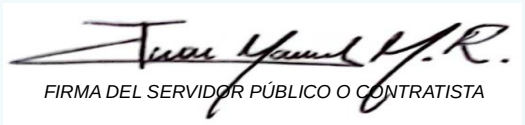

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO,

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1001015956 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia | Departamento ANTIOQUIA | Municipio MEDELLIN

Dirección CRA 129ª N° 56-3 | Teléfonos 3004844660

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MANUEL MADRID VILLLALBA	78706791	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION X** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	$170.00000-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-0
TOTAL	$170.00000 -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDODE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	00871261482	AV. LA PLAYA	$1.200

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

MEDELLIN, 22 DE SEPTIEMBRE

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

Certificación
Bancaria

Viernes, 14 de agosto de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN MANUEL MADRID RANGEL identificado(a) con CC 1001015956, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	00871261482	2011-07-01	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

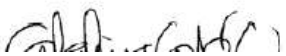

DISTRIBUIDORA EDUCATIVA J&M
Material Educativo

Señor(a):
I.E. LA INMACULADA
Dirección: Municipio de Mutata
Telefono: 3103691209

COTIZACIÓN # 0193
14 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

De acuerdo a su amable solicitud con gusto cotizamos los siguientes materiales:

MATERIALES	CANT	PRECIO	TOTAL
Bajo de sonido profesional alta potencia de 12 pulgadas Para ampliar la potencia y el sonido en la cabina B3	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Bafle de sonido de 12 pulgadas con cable de energia Todo en uno, con trípode	1	$ 985.000	$ 985.000
Bafle de sonido de 8 pulgadas con cable de energia Todo en uno, entrada de USB, Bluetooth, radio	2	$ 370.000	$ 740.000
Ventilador de techos completos Aspas, caja de control - Color cromado garantia de un año	12	$ 310.000	$ 3.720.000
Ventilador grande de pared giratorio de alta potencia 3 velocidades	7	$ 290.000	$ 2.030.000
Ventilador grande de piso giratorio de alta potencia 3 velocidades	4	$ 345.000	$ 1.380.000
Megafono recargable	1	$ 225.000	$ 225.000
Estantería metálica para libros	2	$ 350.000	$ 700.000
Impresora EPSON multifuncional 4360	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
Extensiones electricas de 12 metros de longitud	4	$ 35.000	$ 140.000
sillas tipo gerente, reclimatic ergonomicas de alta calidad	2	$ 650.000	$ 1.300.000
Hidrolavadora electrica a presion	1	$ 409.000	$ 410.000
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
		SUBTOTAL	**$ 14.430.000**
		TOTAL	**$ 14.430.000**

FORMA DE PAGO: 15 DIAS
PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILES
VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 DIAS

Esperamos que nuestro servicio sea de su total agrado.
Cordialmente,

Juan Manuel Madrid Rangel

Tel: 3005077739
Email: distrijmmr@gmail.com

INSTITUCION EDUCATIVA LA PIEDAD

TESORERIA

COMPROBANTE DE EGRESO No. 915

Beneficiario: MADRID RANGEL JUAN MANUEL

NIT/C.C. 1,001,015,956.6 Tel: 3215725606

Fecha: 30/11/2022

Valor: 6,854,000 No. Cheque: 0

Facturas: [18] ORDENES DE PAGO:

Consecutivo	Descripción	Valor($)
39	Compra De 3 Televisores De 43 Pulgadas Marca Samsung Led Plano Smart Tv.	6,854,000
	VALOR TOTAL	6,854,000

DETALLE CONTABLE :

Tipo	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
NIIF	1635040001	Equipos De Comunicación Y C			7,200,000	
NIIF	2440240001	Tasa Pro Deporte Y Recreación	1,001,015,956.6			94,000
NIIF	2436080100	Compras 3.5%	1,001,015,956.6			252,000
NIIF	2401010001	Bienes Y Servicios	1,001,015,956.6			6,854,000
				SUMAS IGUALES	7,200,000	7,200,000

DETALLE CE:

Tipo	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
NIIF	2401010001	Bienes Y Servicios	1,001,015,956.6		6,854,000	
NIIF	11100600090	Transferencias Gratuidad				6,854,000
				SUMAS IGUALES	6,854,000	6,854,000

Valor en Letras SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M.C.**********



BENEFICIARIO

SANDRA MILENA MONTES
TESORERO

JESÚS ANTONIO JARAMILLO
ORDENADOR DEL GASTO

El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos

Institución Educativa La Piedad

Aprobada por Resolución Departamental No. 2177 del 7 de Marzo de 2000
Dane 105001002976
Cra. 81 No. 54 71 Calasanz - Ferrini Tel.: 234 79 99 Telefax 422 50 04

CONTRATO N° 9

El rector (a) de la institución, obrando de conformidad con el Art. 13 de la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y ley 80 de 1993 Art. 39 y el decreto 2474 de 2008, autoriza al rector(a) para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONTRATISTA: **JUAN MANUEL MADRID RANGEL**

CC o NIT: **1.001.015.956-6**

OBJETO: **COMPRA DE TELEVISORES SMARTV DE 43 PULGADAS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA**

VALOR: **$ 5,250,000 IVA INCLUIDO**

CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C.

FECHA DE INICIO: miércoles 6 de octubre de 2021
FECHA DE TERMINACION martes 30 de noviembre de 2021
PLAZO DE ENTREGA 55 Días

OBJETO: Adquisición de **BIENES Y/O SERVICIOS**, de acuerdo al listado de cantidades e ítems según cotización anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista, aceptados por la Institución Educativa y discriminado a continuación.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VL UNITARIO	VALOR FINAL
1	3	TELEVISORES LG SMARTV DE 43 PULGADAS	$ 1,750,000	$ 5,250,000.00
		SUBTOTAL		**$ 5,250,000**
		IVA DEL 19%		**$ -**
		TOTAL		**$ 5,250,000**

PLAZO: El término de duración del presente contrato será maximo de 55 Días
FORMA DE PAGO: La institución cancelara el valor del contrato a la entrega y recibido a satisfacción del bien recibido y facturado.
IMPUTACION: La Institución Educativa atenderá el pago del presente contrato con cargo al presupuesto de gasto de la vigencia, con disponibilidad N° **19** imputando el rubro presupuestal llamado **Compra de Equipos**
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos de este contrato, declara que no esté incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.

REPERCUCIONES LABORALES: El contratista se obliga a título de independiente, en consecuencia la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD: El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente contrato, en los términos de la ley y, como consecuencia de ella, quedara sujeto a sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la ley 80 de 1993, para efectos de aplicación de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso, del erario público.

GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 1150 de 2001, la Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

SUPERVISION: La supervision de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa,quien con la firma del presente contrato acepta la funcion de supervisor.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

LEGISLACION APLICABLE: para los efectos legales, el presente contrato será regulado conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

Para constancia se firma este contrato en Medellín el día miércoles 6 de octubre de 2021

JESUS ANTONIO JARAMILLO ARANGO
Rector IE La Piedad
Contratante

JUAN MANUEL MADRID RANGEL
Cedula o NIT: 1.001.015.956-6
Contratista

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 16:08:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1001015956
Código de Verificación	1001015956260728160823

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:42:54 AM horas del 18/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1001015956**

Apellidos y Nombres: **MADRID RANGEL JUAN MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1001015956 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/09/2026 11:49 AM

Código Verificación: **YPF36S7BQL**

Válida hasta: **18/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303197252

PIB
12:09:30

Bogotá DC, 18 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL MADRID RANGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1001015956:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/09/2026 11:52:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1001015956** y Nombre: **JUAN MANUEL MADRID RANGEL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147986143** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SuAporte | AUTOIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-09-04, 14:23:11 PM **Tipo Planilla:** I:PLANILLA INDEPENDIENTES. **Número Planilla:** 89201232224

Periodo Cotización: Septiembre de 2026 **Periodo Servicio** Septiembre de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8932928060

PAGADO 04/09/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUAN MANUEL MADRID RANGEL		
Documento	CC 1001015956	**Dirección**	CALLE 129 56-03
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6045053381
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	JUAN MANUEL MADRID RANGEL	**Identificación**	
Total Afiliados		**ARP**	

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1001015956	JUAN MANUEL MADRID RANGEL	01	00																0	30	30	0	0	PROTECCION (ING + PROTECCION)	$1.750.900	$ 280.140	EPS SURA	$ 1.750.900	$ 218.850		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$498.990

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 1.750.900	$ 1.750.900	$ 0	$ 0	$ 280.140	$218..850	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 498.990	$ 0	**$ 498.990**

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha de expedición: 17/06/2026 - 4:03:34 PM

Recibo No.: 0030454212 Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkbkczYcpzuakpjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	MADRID VILLALBA SEGUNDO MANUEL
Identificación:	CC 78706791
NIT	78706791-2
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-367589-01
Fecha de matrícula:	17 de Agosto de 2006
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	13 de Mayo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 76 53 79 APTO 1303
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	manuelmadridvillalba@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3004844660
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 76 53 79 APTO 1303
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	manuelmadridvillalba@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3004844660
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural MADRID VILLALBA SEGUNDO MANUEL SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 4761
Actividad secundaria código CIIU: 4752
Otras actividades código CIIU: 4741, 4759

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera	
Activo corriente:	$4,050,000.00
Activo no corriente:	$0.00
Activo total:	$4,050,000.00
Pasivo corriente:	$0.00
Pasivo no corriente:	$0.00
Pasivo total:	$0.00
Patrimonio neto:	$4,050,000.00
Pasivo más patrimonio:	$4,050,000.00
Estado de resutlados	
Ingreso actividad ordinaria:	$0.00
Otros ingresos:	$0.00
Costo de ventas:	$0.00
Gastos operacionales:	$0.00
Otros gastos:	$0.00
Gastos por impuestos:	$0.00
Utilidad operacional:	$0.00
Utilidad neta:	No reporto

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkbkczYcpzuakpjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Resultado del periodo: $0.00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	COMERCIALIZADORA MANUEL MADRID VILLALBA
Matrícula No.:	21-431994-02
Fecha de Matrícula:	17 de Agosto de 2006
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 76 53 79 APTO 1303
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkbkczYcpzuakpjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141279620871

(415)7707212489984(8020) 000014127962087 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 1 0 1 5 9 5 6	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 1 0 1 5 9 5 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MADRID	RANGEL	JUAN	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
DISTRIBUIDORA EDUCATIVA J & M	DISTR EDUCATIVA J & M

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 129 A # 56 3 SAN CRISTOBAL

42. Correo electrónico: distrijmmr@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 3 6	3 0 5 3 4 0 0 6 7 1	3 2 1 5 7 2 5 6 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 2 3 0 1 0 2	1 8 1 1	2 0 2 4 0 6 1 3	4 7 5 4			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO